



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 0002-2023-P-CSJU/PJ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0002-2023-P-CSJU/PJ

Huancayo, tres de enero del
año dos mil veintitrés.-

Sumilla: dejan sin efecto designación de Jueces Superiores Provisionales, Jueces Especializados Provisionales y Supernumerarios y Jueces de Paz Letrados Supernumerarios.

VISTOS:

La Resolución Administrativa N° 0001-2023-P-CSJU/PJ, del tres de enero del dos mil veintitrés, y;

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Estado, prevé que el Poder Judicial está constituido por órganos jurisdiccionales que administran justicia a nombre de la nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración;

Segundo.- El artículo setenta y dos de la Ley Orgánica del Poder Judicial, expresa que, en los Distritos Judiciales, la dirección corresponde al Presidente de la Corte Superior, al Consejo Ejecutivo Distrital y a la Sala Plena de dicha Corte, en donde lo hubiere;

Tercero.- En virtud al artículo noventa, de la norma citada en el considerando anterior, son atribuciones y obligaciones del Presidente de la Corte Superior, entre otras, dirigir la aplicación de la política del Poder Judicial en su Distrito, en coordinación con el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, así como cautelar la pronta administración de justicia a efectos de brindar un óptimo servicio de justicia en beneficio de los justiciables;

Cuarto.- En ese sentido, al haberse conformado las Salas Superiores de la Corte Superior de Justicia de Junín para el año judicial dos mil veintitrés, mediante Resolución Administrativa N° 0001-2023-P-CSJU/PJ, las que han sido conformadas por Jueces Superiores, es necesario se emita el acto administrativo correspondiente por el que se deje sin efecto la designación de los Jueces Superiores Provisionales y Supernumerarios, si los hubiere;

Quinto.- Por otro lado, mediante Oficio N° 446-2022-P-JNJ el Presidente de la Junta Nacional de Justicia, solicita se remita las resoluciones administrativas correspondientes a la designación, conclusión, encargaturas, renunciaciones y otros





de los jueces titulares y no titulares de esta jurisdicción, a fin de mantener actualizada la base de datos de magistrados;

En uso de las facultades conferidas por los incisos tercero, cuarto y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DÉJESE SIN EFECTO, a partir del tres de enero del año dos mil veintitrés, la designación de la doctora **ESTRELLA ARMAS INGA**, como Juez Superior Provisional de la Sala Civil Permanente de Huancayo, debiendo entregar el cargo con las formalidades del caso, retornando a su Juzgado de origen, esto es, como Juez Titular del Tercer Juzgado Civil de la provincia de Huancayo.

ARTÍCULO SEGUNDO: DÉJESE SIN EFECTO, a partir del tres de enero del año dos mil veintitrés la designación de la doctora **LETICIA QUINTEROS CARLOS**, como Juez Superior Provisional de la Segunda Sala Laboral Permanente de Huancayo, debiendo entregar el cargo con las formalidades del caso, retornando a su Juzgado de origen, esto es, como Juez Titular del Tercer Juzgado de Trabajo de la provincia de Huancayo.

ARTÍCULO TERCERO: DÉJESE SIN EFECTO, a partir del tres de enero del dos mil veintitrés, la designación del doctor **OMAR ATILIO QUISPE CAMA**, como Juez Superior Provisional de Segunda Sala Penal de Apelaciones Permanente de Huancayo, debiendo entregar el cargo con las formalidades del caso, retornando a su Juzgado de origen, esto es, como Juez Titular del Sexto Juzgado de Investigación Preparatoria de la provincia de Huancayo.

ARTÍCULO CUARTO: DÉJESE SIN EFECTO, a partir del tres de enero del dos mil veintitrés, la designación del doctor **DANIEL MACHUCA URBINA**, como Juez Superior Provisional de Sala Mixta de Tarma, debiendo entregar el cargo con las formalidades del caso, retornando a su Juzgado de origen, esto es, como Juez Titular del Cuarto Juzgado de Familia de la provincia de Huancayo.

ARTÍCULO QUINTO: DÉJESE SIN EFECTO, a partir del tres de enero del dos mil veintitrés la designación de la doctora **MILANOVA DELIA CASTILLO AYALA**, como Juez Supernumerario del Tercer Juzgado Civil de la Provincia de Huancayo, debiendo entregar el cargo con las formalidades del caso y dándole las gracias por los servicios prestados al Estado.

ARTÍCULO SEXTO: DÉJESE SIN EFECTO, a partir del tres de enero del dos mil veintitrés la designación de la doctora **ROSSANNA RAMOS REYMUNDO**, como Juez Provisional del Tercer Juzgado de Trabajo de la provincia de Huancayo, debiendo entregar el cargo con las formalidades del caso, retornando a su





Juzgado de origen, esto es, como Juez Titular del Segundo Juzgado de Paz Letrado de El Tambo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: DÉJESE SIN EFECTO, a partir del tres de enero del dos mil veintitrés la designación del doctor **MICHAEL HENRY ROJAS CHANCASANAMPA**, como Juez Supernumerario del Sexto Juzgado de Investigación Preparatoria de la Provincia de Huancayo, debiendo entregar el cargo con las formalidades del caso y dándole las gracias por los servicios prestados al Estado.

ARTÍCULO OCTAVO: DÉJESE SIN EFECTO, a partir del tres de enero del año dos mil veintitrés la designación de la doctora **BLANCA NORMA RUCABADO ROMERO**, como Juez Provisional del Cuarto Juzgado de Familia de Huancayo, debiendo entregar el cargo con las formalidades del caso, retornando a su Juzgado de origen, esto es, como Juez Titular del Juzgado de Paz Letrado de Jauja.

ARTÍCULO NOVENO: DÉJESE SIN EFECTO, a partir del tres de enero del dos mil veintitrés la designación del doctor **MIGUEL ÁNGEL URIBE MORÁN**, como Juez Supernumerario del Segundo Juzgado de Paz Letrado de El Tambo, debiendo entregar el cargo con las formalidades del caso y dándole las gracias por los servicios prestados al Estado.

ARTÍCULO DÉCIMO: DÉJESE SIN EFECTO, a partir del tres de enero del dos mil veintitrés la designación de la doctora **ALIDA SOLEDAD VELASQUEZ VIVAS**, como Juez Supernumerario del Juzgado de Paz Letrado de Jauja, debiendo entregar el cargo con las formalidades del caso y dándole las gracias por los servicios prestados al Estado.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: DISPONER se remita copia de la presente resolución a la Junta Nacional de Justicia en formato PDF al correo electrónico: desplazamientos_poderjudicial@jnj.gob.pe.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: PONER la presente Resolución en conocimiento de la Junta Nacional de Justicia, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Unidad de Servicios Judiciales, Coordinación de Central de Distribución General, Coordinación de Recursos Humanos, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




CLETO MARCIAL QUISPE PARICAHUA
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN